

Campus de Cantero Cuadrado.  
 - Técnico Especialista de Laboratorio (Centros y Departamentos) Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica: Día 14 de octubre de 2003 a las 11 horas.  
 Campus de Cantero Cuadrado.  
 - Técnico Especialista de Actividades Culturales: Día 16 de octubre de 2003 a las 9 horas.

Campus de Cantero Cuadrado.  
 - Titulado de Grado Medio STOEM (Ingeniero Técnico):  
 Día 16 de octubre de 2003 a las 10 horas.  
 Campus de Cantero Cuadrado.  
 - Titulado Superior OTRI: Día 16 de octubre de 2003 a las 11 horas.  
 Campus de Cantero Cuadrado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

1. Cuevas Gutiérrez, S.L.; 2. Papemaza, S.L.; 3. La Taberna del Pintxo, S.C.; 4. Restaurante Mijas, S.L.; 5. Restaurante Pizzería Europlaza, S.L.; 6. Purificación Rodríguez Campoy; 7. Misono, S.L.; 8. Café París Fuengirola, S.L.; 9. Jorge Tabanera, S.L.; 10. Bar Elcano, S.C.; 11. Hand; 12. M. La Choza, S.C.; 13. El Pulpo Comedor, S.L.; 14. Juan Jesús Quero Quero; 15. M.ª Carmen Leiva Jiménez; 16. Brian Robert Monar; 17. Hnos. Blanco Ramos, S.C.; 18. Cristóbal Peinado Alarcón; 19. Carlos Pulpillo Postigo; 20. Antonio Jaime Mota; 21. Antonio Gallego Guerrero; 22. M.ª Belén García-Revilla Andreu; 23. Blas Jesús Díaz Ordoñez; 24. Rocco Tolone; 25. Pazyarte, S.L.; 26. Juan de Arce Sánchez de la Poza; 27. Distribuidor Licenciado de Regalos, S.L.; 28. Esliz Modas, S.L.; 29. José Becerra Rivas; 30. Manuel García Burgos; 31. Lázara Peinado Madueño; 32. Manuel Antonio Medina Calvo; 33. Dolores Aires Vázquez; 34. Pedro Aguilera Moreno; 35. María Moreno Alarcón; 36. Gertudris García Fernández; 37. José Antonio Quero Tamayo; 38. Antonio de la Llave Soria; 39. Sham M. Lakhwani; 40. Manuel Contreras López; 41. Enrique Potente Gutiérrez; 42. Cristóbal García Moreno; 43. Diego Alarcón Moreno; 44. Francisco Javier Gómez Sánchez; 45. Angeles Orozco Ramos; 46. Yassin Tayibi, S.L.; 47. Terrasol Marbella 2001, S.L.; 48. Travel 5, S.L.; 49. Viajes Flores Travel, S.L.; 50. Hostal Enriqueta, S.L.; 51. Inmobiliaria Marbella, S.L.; 52. Viclema Alba, S.L.; 53. Fremasa, C.B.; 54. José Faia Oliveira; 55. Carmen Cortés Franco; 56. Jorge Zapata Camus; 57. Lázaro Pérez Romero; 58. Yolanda García Burgos; 59. Francisco Urbano Ortiz; 60. Josefa Yelmo Aguilar; 61. Hojghaara Petersen Hans; 62. Miguel Angel Palma Rueda; 63. Rosa Collado Rosich; 64. Armando Benito Spital; 65. Antonio Gallego García; 66. Luis Domínguez Calderón; 67. Juan Román Blázquez; 68. Milagros Mota Rojas; 69. Encarni Berral Ruiz; 70. José Luis Ribera Baño;  
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de agosto de 2003.- La Presidenta Suplente de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo, Margarita Navas Lomeña.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Cádiz.*

Vista la Orden de esta Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

#### ANTECEDENTES

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su art. 25 como órganos de participación los Consejos Provinciales del Voluntariado.

En desarrollo de dicha previsión, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, regula la composición de los Consejos Provinciales del Voluntariado y establece en su art. 11, que del mismo formarán parte seis Vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

Por la Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con las previsiones de la instrucción cuarta, del art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 2003, se ha procedido con fecha 30 de julio de 2003, a examinar y verificar la documentación presentada por las entidades solicitantes y a determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Gobernación, regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La Disposición final Primera de la citada Orden, faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por cuanto antecede,

#### RESUELVO

Designar a los seis representantes de otras tantas entidades que se relacionan, que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Cádiz:

- Por Cruz Roja Española Provincial de Cádiz: Don Pedro Gallardo Izquierdo (Directivo).

- Por Coordinadora Comarcal Alternativas del Campo de Gibraltar: Don Fco. Javier Mena Demira (Directivo).

- Por Cáritas Diócesis de Jerez de la Frontera: Don Juan de los Ríos Cornejo (Voluntario).
- Por Federación Provincial de Alzheimer: Doña María José Rodríguez Castañeda (Directiva).
- Por ASDE-Scout de Andalucía, Provincial de Cádiz: Doña María Eugenia García Pantoja (Voluntaria).
- Por CARDIJN: Doña Mercedes Infante Domínguez (Voluntaria).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su art. 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de

la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/41 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.1 del reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el art. 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los arts. 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.